25/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DESTINADOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y SEDE UNIVERSITARIA DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA."

VALOR CDP: 1134 del 25/09/2026 por valor de $19.935.000
PLAZO: diez (10) días calendario

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Triunfo, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo", ha orientado parte de sus acciones al fortalecimiento de la educación como herramienta fundamental para la inclusión social, la generación de oportunidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En este sentido, el Eje 4 – Inclusión Social, contempla dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento de la educación, incluyendo la educación superior, como componente fundamental para ampliar las oportunidades de formación de los habitantes del municipio y promover condiciones que permitan el acceso y permanencia de la población en procesos educativos.

En desarrollo de dicha línea estratégica, el Municipio de Puerto Triunfo ha adelantado acciones de articulación y cooperación institucional con el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria (TdeA) y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito de acercar al territorio oportunidades de formación profesional, tecnológica y para el trabajo, permitiendo que los habitantes del municipio puedan acceder a procesos educativos sin que necesariamente deban desplazarse a otros municipios o asumir los costos asociados a dichos desplazamientos.

Como resultado de estas acciones de articulación, actualmente más de trescientos cincuenta (350) estudiantes del municipio se encuentran vinculados a procesos de formación mediante la oferta educativa articulada con estas instituciones, bajo los mecanismos de gratuidad y demás condiciones establecidas en los respectivos convenios y programas.

Esta oferta educativa comprende más de diez (10) programas o carreras profesionales, lo cual evidencia la importancia que ha adquirido el municipio como escenario para el desarrollo de procesos de educación superior y formación para el trabajo, así como la necesidad de garantizar que los espacios físicos destinados a dichas actividades cuenten con condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Para el desarrollo de estos procesos educativos, el Municipio dispone del Centro Comunitario, espacio que se encuentra destinado y utilizado para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con la oferta de educación superior y que constituye un punto de encuentro para estudiantes, docentes y demás actores vinculados a los procesos formativos.

En consecuencia, el adecuado funcionamiento de este espacio resulta fundamental para garantizar la continuidad y calidad de las actividades académicas que allí se desarrollan. No obstante, se ha

identificado la necesidad de mejorar las condiciones físicas, ambientales y tecnológicas del Centro Comunitario, particularmente en materia de ventilación y disponibilidad de herramientas audiovisuales que permitan apoyar las actividades pedagógicas.

La necesidad identificada comprende la dotación de elementos para el fortalecimiento del espacio educativo, incluyendo equipos de proyección y elementos destinados a mejorar las condiciones de ventilación de los ambientes académicos. De acuerdo con las necesidades técnicas identificadas por la entidad, se contempla la adquisición de tres (3) proyectores, cuatro (4) ventiladores de techo y seis (6) ventiladores de pared.

De igual manera, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de ventilación existentes, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prevenir deterioros y prolongar su vida útil. Dentro de las necesidades identificadas se contempla el mantenimiento de ventiladores ubicados en diferentes espacios del municipio, incluyendo la sede universitaria Santiago Berrío y otros escenarios institucionales.

La dotación y mantenimiento requeridos se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo", particularmente dentro del Eje 4 – Inclusión Social, en el componente de educación y educación superior, toda vez que permiten fortalecer las condiciones materiales necesarias para que los procesos de formación que actualmente benefician a la población del municipio puedan desarrollarse en espacios adecuados.

Es importante señalar que la presente necesidad no se limita a la adquisición aislada de bienes. La intervención propuesta constituye una acción complementaria al esfuerzo institucional que viene realizando el Municipio para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y formación para el trabajo, pues la existencia de una oferta educativa dentro del territorio debe estar acompañada de espacios físicos que permitan su adecuado desarrollo.

En este sentido, la dotación de los espacios educativos constituye una herramienta para fortalecer la capacidad instalada del municipio y garantizar que las instalaciones utilizadas para la formación cuenten con condiciones apropiadas para estudiantes y docentes. Los equipos de proyección permitirán apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas y la utilización de contenidos audiovisuales, mientras que los elementos de ventilación contribuirán a mejorar las condiciones ambientales de los espacios durante las jornadas académicas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto esté dirigido al suministro, instalación y mantenimiento de elementos destinados al mejoramiento y dotación del Centro Comunitario utilizado para el desarrollo de procesos de educación superior y formación para el trabajo en el Municipio de Puerto Triunfo, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura y las condiciones necesarias para la prestación adecuada de las actividades educativas.

La contratación proyectada permitirá atender una necesidad concreta, actual y verificable de la administración municipal, beneficiando directamente a los estudiantes que actualmente hacen uso de estos espacios y fortaleciendo las condiciones para la continuidad de la oferta educativa que se desarrolla en el territorio.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 67 dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y

valores de la cultura. Asimismo, establece responsabilidades del Estado frente a la calidad, adecuada prestación y cobertura del servicio educativo.

En consecuencia, las actuaciones de las entidades públicas dirigidas a generar condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos educativos encuentran fundamento en el mandato constitucional de promover y garantizar el derecho a la educación.

La Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y establece que esta constituye un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado.

La norma establece igualmente que el Estado debe velar por la calidad de la educación superior y ejercer las funciones que le corresponden en materia de inspección y vigilancia.

En este contexto, las acciones municipales orientadas a facilitar espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas de educación superior constituyen medidas complementarias dirigidas a fortalecer las condiciones materiales en las cuales se desarrollan los procesos de formación.

La Ley 115 de 1994 desarrolla las disposiciones constitucionales relacionadas con el derecho a la educación y establece el marco general del servicio público educativo.

Sus principios sirven de fundamento para las actuaciones de las entidades públicas orientadas a promover condiciones que favorezcan el acceso, permanencia y desarrollo de los procesos educativos de la población.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios. Entre ellas se encuentra promover el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y contribuir a la solución de las necesidades insatisfechas de educación, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación.

Esta disposición resulta particularmente relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Triunfo desarrolla acciones de articulación con instituciones como el Tecnológico de Antioquia y el SENA para ampliar las oportunidades de formación de sus habitantes.

Por tanto, las actuaciones encaminadas al fortalecimiento y dotación de los espacios donde se desarrollan estos procesos educativos guardan relación con las competencias municipales orientadas al mejoramiento social y cultural de la población y a la atención de sus necesidades educativas.

La Ley 80 de 1993 establece los principios que rigen la contratación estatal y dispone que los contratos celebrados por las entidades estatales deben estar encaminados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En consecuencia, la contratación de bienes y servicios destinados al mejoramiento de los espacios utilizados para actividades educativas debe responder a una necesidad previamente identificada y estar orientada al cumplimiento de las finalidades institucionales del Municipio.

La Ley 489 de 1998 establece principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, dentro de los cuales se encuentra la coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior resulta concordante con las acciones de articulación que desarrolla el Municipio con instituciones de educación superior y entidades como el SENA para ampliar la oferta educativa en el territorio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración de los documentos del proceso de contratación y deben

contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer y el objeto a contratar con sus respectivas especificaciones.

Para el presente caso, la necesidad se encuentra determinada por el requerimiento de mejorar y dotar el Centro Comunitario utilizado para el desarrollo de actividades de educación superior y formación para el trabajo, en concordancia con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las estrategias de articulación educativa adelantadas por el Municipio.

En caso de que el proceso corresponda a la modalidad de mínima cuantía, deberá atenderse específicamente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que establece el contenido mínimo de los estudios previos para dicha modalidad, incluyendo la descripción de la necesidad, objeto, condiciones técnicas, valor estimado, plazo y disponibilidad presupuestal.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo", específicamente con el Eje 4 – Inclusión Social, dentro del componente correspondiente a Educación, en el cual se contempla la educación superior como una línea de intervención orientada a ampliar y fortalecer las oportunidades educativas de la población.

En este marco, la dotación y mejoramiento del Centro Comunitario se constituye en una acción que contribuye al cumplimiento de las metas de educación superior, al permitir que la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades académicas cuente con condiciones apropiadas de funcionamiento.

De igual manera, la intervención responde a la previsión del Plan de Desarrollo relacionada con la dotación de los espacios destinados a la prestación de servicios educativos, materializando una acción concreta de fortalecimiento de la infraestructura y de las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las actividades de formación.

Por tanto, existe una relación directa entre la necesidad identificada y el instrumento de planeación municipal, en tanto los bienes y servicios que se pretenden adquirir contribuyen a materializar las acciones previstas en materia de inclusión social, educación y educación superior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Puerto Triunfo identifica como una necesidad prioritaria el mejoramiento y dotación del Centro Comunitario destinado al desarrollo de procesos de educación superior y formación para el trabajo, como mecanismo para fortalecer las condiciones en las cuales más de trescientos cincuenta (350) estudiantes del municipio adelantan actualmente sus procesos de formación.

La adquisición e instalación de los elementos requeridos, junto con el mantenimiento de los sistemas existentes, permitirá fortalecer la capacidad instalada del municipio y contribuirá a que los espacios destinados a la educación cuenten con condiciones adecuadas de ventilación, apoyo audiovisual y funcionamiento.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada desde el punto de vista social, institucional, técnico y de planeación, al estar directamente relacionada con las competencias municipales, con las acciones desarrolladas mediante los convenios de articulación educativa, con las necesidades de los estudiantes beneficiarios y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Diciendo y Haciendo" – Eje 4: Inclusión Social, componente Educación y Educación Superior.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES DESTINADOS A LA EDUCACION SUPERIOR Y SEDE UNIVERSITARIA DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
45111616	Proyectores de video
40101604	ventiladores

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VIDEOPROYECTOR PORTATIL: Características Físicas Tonalidad de Color Blanco, Portabilidad No es Portable, Características Técnicas Uso Empresa-Educación, Tecnología de Visualización LCD, Resolución Imagen XGA, Tamaño Proyección 300 Pulgadas, Brillo 3600 Lúmenes, Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas, Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 25 Centímetros, Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica , Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA, Opciones de Conectividad Conexión Con Cable, Otras Tecnologías de Conectividad Entrada y salida de Audio Stereo Mini, Preguntas Frecuentes Línea Modelo Referencia V11HB51021, Qué incluye el producto Cable de alimentación, Control remoto, Guía de instalación, Garantía. Garantía 24 Meses.	3
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO VENTILADOR DE TECHO, con servicio de instalación a todo costo y accesorio requeridos para ello, de acuerdo a los puntos indicados por la supervisora, con mantenimiento posterior a un año de la instalación. Los ventiladores deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Dimensiones Alto 55.3 m, Especificaciones Material de las aspas Metal, Modelo N56YGLAXJXH, Cantidad de aspas 3, Material del cuerpo Metal, Términos Garantía 12 meses, Motor del ventilador Unidireccional, Cantidad de luces 0, Garantía Producto 12 meses, Color Blanco O Negro, Diámetro 142.2 cm, Número de velocidades 5, Características Potencia flujo de aire: 7946 cfm, Cuenta con control remoto Si, Tipo de ventilador Techo, Voltaje 110 V, Estilo deco Vintage Moderno. Instalación: El suministro deberá incluir la instalación a todo costo en los puntos que sean indicados por la supervisora, incluyendo todos los accesorios, elementos de fijación, herramientas, mano de obra y demás componentes necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento del ventilador.	4

3	VENTILADORES DE PARED: La entidad requiere adquirir ventiladores de pared tipo mural, destinados a contribuir a la adecuada ventilación de los espacios institucionales, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Tipo: Ventilador mural o de pared. Modelo de referencia: Ultra Silence Force Pared, o equivalente que cumpla o supere las especificaciones técnicas requeridas. Color: Negro. Material: Plástico de adecuada resistencia y calidad para el uso previsto. Alimentación: Eléctrica. Potencia: 90 W. Cantidad de aspas: Seis (6) aspas. Número de velocidades: Cuatro (4) velocidades. Sistema de control: Panel de control manual. Control remoto: No requerido. Sistema de oscilación: El equipo deberá contar con sistema de oscilación. Ángulo de oscilación: 90°. Temporizador: No requerido. Aspersor de agua: No requerido. Dimensiones El equipo deberá contar con dimensiones aproximadas de: Alto: 50 cm. Ancho: 50 cm. Profundidad: 26 cm. Las dimensiones podrán presentar variaciones razonables, siempre que no afecten la funcionalidad, instalación, operación y finalidad para la cual se requiere el elemento. Garantía El ventilador deberá contar con una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad, que ampare defectos de fabricación y/o funcionamiento, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante y/o proveedor.	6
4	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Realizar mantenimiento de los ventiladores preventivo y correctivo a todo costo para el correcto funcionamiento en las distintas sedes donde se dan programas de educación superior.	30

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Los elementos a suministrar deberán entregarse según especificaciones exigidas.
2. Entregar los materiales e insumos en los días, cantidades y lugares solicitados por la entidad, en vista que la administración municipal no cuenta con espacio para el almacenamiento de estos materiales, razón por lo cual serán suministrados en la medida que se vayan requiriendo.

3. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan las especificaciones de calidad requeridos por la administración municipal.
4. Una vez solicitados los elementos el contratista deberá hacer entrega de los mismos dentro de las tres (03) horas siguientes a la solicitud.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar contrato de los elementos e insumos para la ejecución de los suministros encaminados al buen desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
13. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: CDP No- 1134 del 25/09/2026 por valor de **$19.935.000** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando el siguiente:

Municipio:	VILLAVICENCIO - META
N° de Contrato:	IP-CMV-08-2019
Objeto:	**COMPRA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**
Valor del Contrato:	$ 4.930.073
Plazo de Ejecución:	08 DÍAS
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía

Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER
N° de Contrato:	MC-002-2020
Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTO DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER**
Valor del Contrato:	$ 20.252.012
Plazo de Ejecución:	09 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, relaciono un proceso adelantado en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	080-2020
Objeto:	**SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA**
Valor del Contrato:	$ 36.068.776
Plazo de Ejecución:	Dos (02) meses
Modalidad de Contratación:	Mínima cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	224-2019
Objeto:	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**
Valor del Contrato:	$ 23.000.000
Plazo de Ejecución:	Diez (10) meses
Modalidad de Contratación:	Mínima cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($19.935.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

ITM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**VIDEOPROYECTOR PORTATIL:** Características Físicas Tonalidad de Color Blanco, Portabilidad No es Portable, Características Técnicas Uso Empresa-Educación, Tecnología de Visualización LCD, Resolución Imagen XGA, Tamaño Proyección 300 Pulgadas, Brillo 3600 Lúmenes, Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas, Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 25 Centímetros, Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica , Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA, Opciones de Conectividad Conexión Con Cable, Otras Tecnologías de Conectividad Entrada y salida de Audio Stereo Mini, Preguntas Frecuentes Línea Modelo Referencia V11HB51021, Qué incluye el producto Cable de alimentación, Control remoto, Guía de instalación, Garantía. Garantía 24 Meses.	3	$ 3.958.000	$ 11.874.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO VENTILADOR DE TECHO**, con servicio de instalación a todo costo y accesorio requeridos para ello, de acuerdo a los puntos indicados por la supervisora, con mantenimiento posterior a un año de la instalación. Los ventiladores deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Dimensiones Alto 55.3 m, Especificaciones Material de las aspas Metal, Modelo N56YGLAXJXH, Cantidad de aspas 3, Material del cuerpo Metal, Términos Garantía 12 meses, Motor del ventilador Unidireccional, Cantidad de luces 0, Garantía Producto 12 meses, Color Blanco O Negro, Diámetro 142.2 cm, Número de velocidades 5, Características Potencia flujo de aire: 7946 cfm, Cuenta con control remoto Si, Tipo de ventilador Techo, Voltaje 110 V, Estilo deco Vintage Moderno. **Instalación:** El suministro deberá incluir la instalación a todo costo en los puntos que sean indicados por la supervisora, incluyendo todos los accesorios, elementos de fijación, herramientas, mano de obra y demás componentes necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento del ventilador.	4	$ 594.000	$ 2.376.000

3	**VENTILADORES DE PARED:**La entidad requiere adquirir ventiladores de pared tipo mural, destinados a contribuir a la adecuada ventilación de los espacios institucionales, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Tipo: Ventilador mural o de pared. Modelo de referencia: Ultra Silence Force Pared, o equivalente que cumpla o supere las especificaciones técnicas requeridas. Color: Negro. Material: Plástico de adecuada resistencia y calidad para el uso previsto. Alimentación: Eléctrica. Potencia: 90 W. Cantidad de aspas: Seis (6) aspas. Número de velocidades: Cuatro (4) velocidades. Sistema de control: Panel de control manual. Control remoto: No requerido. Sistema de oscilación: El equipo deberá contar con sistema de oscilación. Ángulo de oscilación: 90°. Temporizador: No requerido. Aspersor de agua: No requerido. Dimensiones El equipo deberá contar con dimensiones aproximadas de: Alto: 50 cm. Ancho: 50 cm. Profundidad: 26 cm. Las dimensiones podrán presentar variaciones razonables, siempre que no afecten la funcionalidad, instalación, operación y finalidad para la cual se requiere el elemento. Garantía El ventilador deberá contar con una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad, que ampare defectos de fabricación y/o funcionamiento, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante y/o proveedor.	6	$ 450.000	$ 2.700.000

4	**MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO** Realizar mantenimiento de los ventiladores preventivo y correctivo a todo costo para el correcto funcionamiento en las distintas sedes donde se dan programas de educación superior.	30	$ 99.500	$ 2.985.000
	TOTAL			$ 19.935.000

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

Cotización 1	**Valor:**
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ	$20.400.000
Cotización 2	**Valor:**
CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	$19.935.000

7.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a los suministros entregados y un pago final una vez se evidencie el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica dieciocho (18) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos ateriales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados*:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
1	COPY CENTRO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
2	MONA GARCIA FLOR MARIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
3	GALLEGO SANCHEZ HERNANDO DARIO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
4	PAPELERIA Y VARIEDADES EL ARTESANO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
5	MISCELANEA NIKOL N°2	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
6	MEDINA PUERTA LUIS MIGUEL	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados

7	MARTINEZ CUERVO ANGELA MARIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
8	PAPELERIA Y VARIEDADES ANGELA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
9	TEJEDOR RAMIREZ MARY CRUZ	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
10	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
11	MULTISERVICIOS MARY CRUZ	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
12	FIGUEROA GAVIRIA NEYDY CAROLAY	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
13	PAPELERIA Y DOTACIONES MAR	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
14	ARIZA RODRIGUEZ YOANA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
15	CAMPUZANO QUICENO LUZ AMPARO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
16	MISCELANEA Y PAPELERIA MEYCAN	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
17	ARANGO MARULANDA JOSE LUIS	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados
18	CIBER Y PAPELERIA J&J	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4761 ** Comercio al por menor de libros periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados

7. **TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural y jurídica legalmente constituida.
- ✓ Acreditar experiencia consistente en haber suscrito, un contrato relacionado con el objeto del proceso, ejecutados .
- ✓ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo en el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- ✓ Para la presente contratación se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos, en caso contrario no habrá lugar a la misma.

9.1. **Documentos para suscribir el Contrato:** Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Matricula mercantil.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el contratista no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Municipio de Puerto Triunfo.

Persona Jurídica

Además de los requisitos exigidos en el ítem anterior se debe presentar:

- ✓ El Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio a la cual se encuentre adscrito.
- ✓ No encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la sociedad no tiene fallos de responsabilidad fiscal en su contra.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios donde conste que la persona jurídica no tiene inhabilidades en su contra

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN		

DEFINICIÓN	ENTIDAD	ASOCIACIÓN		NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Accidente por la prestación del servicio que afecte a funcionarios, contratistas o visitantes de la Entidad		X	100%	Bajo	El contratista deberá utilizar señalización que advierta el riesgo.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los Ocho (08) meses y/o hasta agotar recursos siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

14 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO